

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 233-2006

Guatemala, 5 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de crear una reserva que permita contar con los recursos para cumplir compromisos derivados del Plan Integral de Seguridad que fue aprobado por el Gabinete de Seguridad del Estado;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número No. 682 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
225	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos Tributarios IVA Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>3,000,000</b>	<b>3,000,000</b>
Ministerio de Gobernación	3,000,000	3,000,000
Funcionamiento	3,000,000	3,000,000


**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

